

0000028

Número: 375

Fecha: 30/03/2012

*ESCRITURA de*  
**APODERAMIENTO**

*Otorgada por:* **ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**

*A favor de:* **DON JOSE ALBERTO JARAMILLO CARVAJAL**



AT1400723

07/2011



**CONSTANTINO CASTELLANOS COLLADO**  
*Notario*  
 Avd. Constitucion, 14, Entrlo. D  
 03400-VILLENNA  
 Tlfno: 965.34.07.00 Fax: 965.34.07.01

**NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO -----**

**===== APODERAMIENTO =====**

En VILLENA, mi residencia, a treinta de marzo de dos mil doce. -----

Ante mí, **CONSTANTINO CASTELLANOS COLLADO**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia. -----

**===== COMPARECE =====**

**DON FRANCISCO-MANUEL MIGUEL SASTRE**, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en la calle Torres Quevedo, número 24, 3º D, y con número de D.N.I. / N.I.F. 21.490.431-J. -----

Fotocopia del/os documento/s identificativo/s reseñado/s del/os compareciente/s de **incorporada** a esta matriz. -----

**INTERVIENE** en nombre y representación como **APODERADO** de la mercantil "**ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Villena, calle Corredera, número 33, entresuelo, cuyo objeto social es la fabricación, distribución y venta de productos químicos en general,

abonos líquidos y demás productos para el campo. También la explotación de patentes y marcas relacionadas con productos químicos, abonos y demás productos para el campo.-----

Fue constituida en escritura de fecha 10 de enero de 1.986, autorizada por el Notario de Madrid, Don Ramón Fernández Purón, con el número 94 de su protocolo. Fue inscrita esta última escritura en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 946 general 900, de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 103, hoja número 68.525, inscripción 1ª.-----

Tiene C.I.F. número A-78135282.-----

Su nombramiento y facultades, resultan de la escritura otorgada ante el Notario de Alicante, Don José Nieto Sánchez, el día 26 de agosto de 2.008, con el número 755 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 2.642, folio 136, inscripción 23ª.-----

Copia autorizada de la referida escritura, con facultades para conferir poderes, he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para el apoderamiento que se instrumenta en esta escritura.-----

Asegura el compareciente que las facultades que tiene



AT1400721

07/2011



poderante, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios u otros objetos de la industria, según lo dispone el Artículo dos mil sesenta y tres del Código Civil. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el apoderado podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran.-----

D).- Previa autorización expresa y por escrito de la dirección general de la mercantil poderdante, contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la mercantil poderdante.-----

E).- Y otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios<sup>5</sup> o convenientes a las

0000030

facultades expresadas, incluso escrituras adicionales o de subsanación.-----

**INCORPORACIÓN A FICHEROS DE DATOS CONFIDENCIALES.**-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

**==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =====** ---

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales.-----

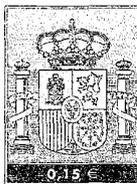
Invito al compareciente, a leer por sí solo la presente escritura y no usa, se la leo yo, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma.-----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de cuanto queda consignado en este instrumento público que queda extendido en cuatro folios, de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, correspondientes a la serie AT, el presente y los tres siguientes de orden correlativo, yo el Notario que signo, firmo, rubrico y sello,



AT1400722

07/2011



conferidas no le han sido suspendidas, revocadas ni limitadas y no haber variado la capacidad jurídica de la sociedad que representa. -----

*Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en ACTA por mí autorizada, el día 3 de febrero de 2.011, con el número 132 de mi protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----*

Identifico al compareciente por su Documento Nacional de Identidad que aparece en la comparecencia de esta escritura. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y a tal fin, -----

**OTORGA** -----

Que la mercantil "**ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**", por medio de su representante, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere, a favor de **DON JOSÉ ALBERTO JARAMILLO CARVAJAL**, de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en  
la ciudad de Quito (ECUADOR) y con cedula de  
ciudadanía número 1711452431 para que en su nombre y  
representación, pueda ejercer las siguientes:-----

**===== FACULTADES =====**-----

A).- Representar judicial y extrajudicialmente a la  
mercantil poderdante en todos sus negocios en la  
República del Ecuador, y por sobre todo que pueda  
realizar cuanto trámite sea necesario ante cualquier  
institución pública o privada de manera que la pueda  
Domiciliar en la República del Ecuador. -----

B).- Comparecer en juicio como actor, contestar  
demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al  
tenor de lo dispuesto en el Artículo seis de la Ley de  
Compañías. Dentro del juicio, podrá comparecer por si  
mismo o por medio de Procurador Judicial con las  
facultades señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del  
Código de Procedimiento Civil. En la ejecución del  
mandato, el apoderado podrá realizar todos los actos y  
celebrar todos los contratos que tengan relación con los  
negocios de la mercantil poderdante, por tratarse de un  
poder general. -----

C).- Efectuar los actos de administración, como son  
pagar deudas y cobrar los créditos de la mercantil



